



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2018, se adoptaron el escudo y bandera municipales, lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

«Cuarto. – Adopción de bandera y escudo municipales.

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de adopción de bandera y escudo municipales.

Visto el Informe de Secretaría, se encargó a la Sociedad Española de Vexilología la realización de la memoria justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto de la nueva bandera y el nuevo escudo, que se redactó en fecha 24 de octubre de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 3 de enero de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, constituyen mayoría absoluta, acuerda:

Primero. – Aprobar la memoria histórica justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto de la nueva bandera y escudos municipales, cuya descripción es la siguiente:

Bandera rectangular de proporciones 2:3. Formada por un paño rojo, cargado de un triángulo isósceles de color blanco, con base en el asta y altura en la mitad del vuelo. Sobre el triángulo blanco el escudo de Belbimbre, con una altura de la mitad de ancho de la bandera.

Escudo, en campo de plata, una mata de mimbre de sinople (verde), en jefe dos cruces de gules (rojo), calzado de gules (rojo), adiestrado de castillo de oro, donjonado de tres donjones, mazonado de sable aclarado de azur, a la siniestra estela romana doble de oro. Al timbre corona real de España.

Segundo. – Elevar la propuesta seleccionada al órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León, el Cronista de Armas de Castilla y León, para que, en el plazo de diez días, emita informe preceptivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Tercero. – Abrir el plazo de información pública, una vez recabado el informe preceptivo del Cronista de Armas de Castilla y León, o transcurrido el plazo sin que el mismo haya sido emitido, insertando en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública y señalando el lugar de exhibición y estableciendo un plazo para formular alegaciones de veinte días.



Cuarto. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León».

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Belbimbre, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Carrillo Lezcano